

los tablones de edictos de los respectivos Ayuntamientos, así como el local habilitado a estos efectos en Porrño (calle Domingo Bueno, 52, entresuelo C).

Al citado acto los afectados, que serán notificados individualmente, concurrirán personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que ostenten sobre las fincas pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 18 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—52.565.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

### Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00075/2004.

Desconociéndose el domicilio actual de RDSI 2000, S.L. procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento Sancionador n.º 00075/2004. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve: Imponer a la entidad RDSI 2000, S.L., por una infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica. Notificar la presente resolución a RDSI 2000, S.L., con domicilio en la c/ Arenal, 11, 29016 Málaga. Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785, a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará preferentemente a través de medios informáticos o telemáticos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicio-

nal cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Fdo.: José Luis Piñar Mañas.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—52.208.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Tarragona TRI/2004, de 11 de noviembre, por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalación eléctrica de una central térmica de ciclo combinado de 800 MW en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3889, de 22 de mayo de 2003; en el Boletín Oficial del Estado núm. 122, de 22 de mayo de 2003, y en el Diari de Tarragona de 23 de mayo de 2003, la relación de los bienes y los derechos afectados por el proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant;

Visto que la autorización administrativa y declaración de utilidad pública otorgadas por la Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria y Energía y publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 4251, de 2 de noviembre de 2004, por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya conllevan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y los derechos afectados según la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula entre otros los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, resuelvo:

Fijar el día 3 de diciembre de 2004, a partir de las 11 horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos que se expropián.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas y organismos que se deban convocar, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado y de estos Servicios Territoriales.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito o un notario.

La reunión tendrá lugar en el ayuntamiento afectado. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

#### Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=fínca número; TD=títular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; L=longitud conducción; OT=ocupación temporal; SPV=servidumbre de paso

para vehículos; SP=servidumbre perpetua de paso; LE=límite a la edificación; ED=expropiación en pleno dominio; CO=concesión de uso de ocupación; SPA=servidumbre perpetua de acueducto.

Día 3 de diciembre de 2004, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant: FN=VAN-1; TD=Ayuntamiento de Vandellòs, Plaza del Ayuntamiento, 4, 43891.

Vandellòs; PO=22; PA=647 (parcial); ED=1459.

FN=VAN-3; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima. Carretera Nacional, 340, pk 1123, 43890 Hospitalet de l'Infant; PO=22; PA=137 (incluida); ED=1640.

FN=VAN-4; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima. Carretera Nacional, 340, pk 1123, 43890 Hospitalet de l'Infant; PO=22; PA=137 (incluida); ED=1750.

FN=VAN-5; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima. Carretera Nacional, 340, pk 1123, 43890 Hospitalet de l'Infant, PO=18; PA=1, 3, 4, 17 y 18; L=670; OT=31488; SPV=4370; SP=5170; LE=9870; ED=4660; SPA=415.

FN=VAN-8; TD=RENFE. c. Pio XII, 10, 28036 Madrid; PO=18; PA=19; L=19,48;

OT=168,73; SP=89,98; LE=69,05.

(04.320.075).

Tarragona, 11 de noviembre de 2004.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.—53.106.

### Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (RAT-9995).

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Catalunya; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 1997); visto el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 28 de diciembre de 1987), y el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Gas Natural, SDG, con domicilio social en la av. Portal de l'Àngel, 22 de Barcelona.

Finalidad: evacuación de la energía generada en la central de ciclo combinado de 800 MW La Plana del Vent que se ha de construir en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Descripción: línea eléctrica trifásica de conexión del parque de la Central, a la SE Vandellòs de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, de 2.137,13 metros con 8 apoyos y 7 vanos. Todos éstos apoyos forman ángulo menos el 3.

Características generales de la línea:

Capacidad técnica de transporte por circuito: 1.200-1.300 MVA.

Tensión nominal: 400 kV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 2.

Tipo de conductor: RAIL AW de 516,84 milímetros cuadrados de sección, de aluminio de diámetro 29,61 milímetros.

Cables de tierra con fibra óptica: OPGW-12. F.O. de diámetro 17,5 milímetros, sección 164 milímetros cuadrados.

Aislamiento: cadenas de amarraje de goma de silicón con núcleo de fibra de vidrio y una longitud de 3.700 milímetros, con herraje de acero.

Grapas de suspensión y amarraje de aluminio.

Soportes: torres metálicas de acero galvanizado, con celosía.

Disposición de los conductores: doble bandeja, con un circuito a cada lado del apoyo.

Puesta a tierra: con anillos concéntricos de barnillas de acero descarraburadas.

Cimentación: bandejas individuales de hormigón en masa de 200 kg/cm<sup>2</sup> tipo «pata de elefante».

Término municipal: Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant.

Presupuesto: 1.568.017,93 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y de las instalaciones de puesta a tierra.
- Derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y tala del arbolado si es necesario.
- La ocupación temporal de los terrenos o otros bienes, en el caso que fuera necesario a los fines mencionados en el apartado c).

La cuantificación de las servitudes mencionadas viene enumerada para todos los afectados en el anexo.

Limitaciones en el uso del terreno afectado y límite de la instalación eléctrica impuestas por aplicación del Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

1. Es necesario establecer, mediante la indemnización correspondiente, una zona de tala del arbolado a ambos lados de la línea de una anchura necesaria para que considerando que los conductores en su desviación máxima, bajo la acción del viento, la separación de la masa de arbolado no sea inferior a 4,17 metros.

2. Las distancias mínimas que tendrán los conductores de la línea eléctrica, en las condiciones más desfavorables y los edificios y construcciones próximas a la línea, en proyección horizontal y criterios de accesibilidad o no, serán de 7,30 o 5,97 metros respectivamente.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda hacer todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de Tarragona, que podrá concederla. Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público y a las limitaciones a la constitución de servitudes que se establecen en el artículo 161 del Decreto 1955/2000.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, cuya relación se detalla en el anexo de este Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados y que han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de Tarragona, c. Pompeu Fabra, 1, y formular, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

#### Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la línea.

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; PO = polígono; PA = parcela; TD = titular y domicilio; US = uso del suelo; A = autopista; Ac = acequia; Al = Algarrobo; Am = almendros; Cm = camino; Ctra = carretera; Bb = Bosque bajo; Ol = Oli-

vos; Pi = pinos; Ll = longitud de la línea eléctrica en metros cuadrados; An = apoyo número; V = vuelo de la línea eléctrica, en metros cuadrados; OT = ocupación temporal, en metros cuadrados; DP = derecho de paso, en metros cuadrados; ED = expropiación, en metros cuadrados para apoyos.

FN = 1; PO = 22; PA = 136; TD = Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, av. Portal de l'Àngel, 22, 08003 Barcelona; US = Bb; Ll = 23; V = 460; OT = 115; DP = 460; ED = 0.

FN = 2; PO = 17; PA = 62; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4, 43891 Vandellòs; US = Bb; Ll = 122; An = 1; V = 2440; OT = 1984; DP = 2440; ED = 105,27.

FN = 3; PO = 17; PA = 69; TD = Josefa Gálvez Miralles, notf: Joan Gálvez Perelló, c.Galera, 13, 43891 Vandellòs; US = Bb; Ll = 28; V = 560; OT = 140; DP = 560; ED = 0.

FN = 4; PO = 17; PA = 62; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4, 43891 Vandellòs; US = Bb; Ll = 230; An = 2; V = 4600; OT = 2524; DP = 4600; ED = 105,27.

FN = 5 PO = 17 PA = -; TD = Aumar Autopista A-7 E-15, pg. de l'Alameda, 36, 46023 Valencia; US = A; Ll = 89; V = 1780; OT = 445; DP = 1780; ED = 0.

FN = 6; PO = 17; PA = 62; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4, 43891 Vandellòs; US = Bb; Ll = 423; An = 3; V = 8460; OT = 3649; DP = 8460; ED = 140,18.

FN = 10; PO = 17; PA = 30; TD = Maria Escoda Vernet, c.Nou, 13, 43891 Vandellòs; US = 01; Ll = 2; V = 40; OT = 10; DP = 40; ED = 0.

FN = 11; PO = 17; PA = -; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4,43891 Vandellòs; US = Cm; Ll = 6; V = 120; OT = 30; DP = 120; ED = 0.

FN = 13 PO = 22 PA = 150; TD = Ramon Vives Vidal, notf: José Ramon Vives, Marqués, c.Alt Camp, 3, 43891 Vandellòs; US = 01; Ll = 96; An = 4; V = 1920; OT = 2126; DP = 1920; ED = 164,74.

FN = 14; PO = 22; PA = -; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4, 43891 Vandellòs; US = Cm; Ll = 5; V = 100; OT = 25; DP = 100; ED = 0.

FN = 15; PO = 22; PA = 149; TD = Maria Escoda Vernet, c.Nou, 13, 43891. Vandellòs; US = Al; Ll = 11; V = 110; OT = 55; DP = 110; ED = 0.

FN = 16; PO = 22; PA = 158; TD = José Vernet Aubi, c. Sant Josep, 14, 43891 Vandellòs; US = Pi; Ll = 83; V = 1660; OT = 415; DP = 1660; ED = 0.

FN = 17; PO = 22; PA = 147; TD = Maria Escoda Vernet, c.Nou, 13, 43891. Vandellòs; US = Al; Ll = 10; V = 100; OT = 50; DP = 100; ED = 0.

FN = 18; PO = 22; PA = 159; TD = Josefa Marqués Escoda, pl. Catalunya, 4, 1 a, 43891 Vandellòs; US = Al; Ll = 40; V = 800; OT = 200; DP = 800; ED = 0.

FN = 22; PO = 22; PA = 647; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4,43891 Vandellòs; US = Bb; Ll = 405; An = 5; V = 8100; OT = 3399; DP = 8100; ED = 105,27.

FN = 23; PO = 22; PA = 185; TD = Rosa Saladie Barceló, c.Priorat, 10-1º, 1a esc.B, 43890 l'Hospitalet de l'Infant; US = Bb; Ll = 18; V = 360; OT = 90; DP = 360; ED = 0.

FN = 24; PO = 22; PA = -; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4, 43891 Vandellòs; US = Cm; Ll = 8; V = 160; OT = 40; DP = 160; ED = 0.

FN = 25; PO = 22; PA = 187; TD = Nieves Marles Margalef, c.Mar, 1, 43890 l'Hospitalet de l'Infant; US = Bb, Al; Ll = 290; An = 6; V = 5800; OT = 2984; DP = 5800; ED = 142,32.

FN = 27; PO = 22; PA = -; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4,43891 Vandellòs; US = Cm; Ll = 4; V = 80; OT = 20; DP = 80; ED = 0.

FN = 28; PO = 22; PA = 189; TD = Hereus de Francisco Margalef Vernet, notf: Nieves Marles Margalef, c.Mar, 1, 43890 l'Hospitalet de l'Infant; US = Bb; Ll = 4; V = 40; OT = 20; DP = 40; ED = 0.

FN = 29; PO = 22; PA = 647; TD = Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, pl. de l'Ajuntament, 4, 43891 Vandellòs; US = Bb; Ll = 142; An = 7; V = 2840; OT = 2149; DP = 2840; ED = 119,68.

FN = 31; PO = 22; PA = 205; TD = Direcció General de Patrimoni de la Generalitat, pl. de l'Ajuntament, 4, 43891 Vandellòs; US = Cm; Ll = 5; V = 100; OT = 25; DP = 100; ED = 0.

FN = 32; PO = 22; PA = 163; TD = Hereus de Juan Piñol Jardí, notf1: Juan Maria Piñol Font, c. Via Augusta, 9, 08950 Esplugues de Llobregat, notf2: Francisca Saladie Escoda, c.11 de setembre, 1, 43890 l'Hospitalet de l'Infant; US = Am; Ll = 119; An = 8; V = 2380; OT = 2129; DP = 2380; ED = 150,68.  
(04.299.149).

Tarragona, 18 de octubre de 2004.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales de Tarragona.—53.105.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación sobre admisión definitiva de solicitud de la concesión directa de explotación de la sección c), «El Zacacho» n.º 22.210, sita en término municipal de Santomera (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con 17 cuadrículas mineras, para árido calizo de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitada por Áridos del Mediterráneo, S. A., con residencia en Avda. Primo de Rivera, 12 - Entlo., CP 30008 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice: PP Y 1. Meridiano: -1.º 03' 20". Paralelo: 38.º 06' 00".

Vértice: 2. Meridiano: -1.º 02' 20". Paralelo: 38.º 06' 00".

Vértice: 3. Meridiano: -1.º 02' 20". Paralelo: 38.º 05' 40".

Vértice: 4. Meridiano: -1.º 02' 00". Paralelo: 38.º 05' 40".

Vértice: 5. Meridiano: -1.º 02' 00". Paralelo: 38.º 05' 00".

Vértice: 6. Meridiano: -1.º 02' 40". Paralelo: 38.º 05' 00".

Vértice: 7. Meridiano: -1.º 02' 40". Paralelo: 38.º 04' 40".

Vértice: 8. Meridiano: -1.º 03' 20". Paralelo: 38.º 04' 40".

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuanto tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, don Horacio Sánchez Navarro.—52.166.

**Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación de la Sección C) «El Zacacho II» n.º 22.211 sita en términos municipales de Santomera y Orihuela (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.